

BUENO BIOT, Á.: *El contrato de suministro de contenidos y servicios digitales: un estudio a raíz de la Directiva 2019/770 y su transposición al TRLGDCU*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2024, 806 pp.



En la actualidad, la transformación digital ha cambiado radicalmente la manera en que interactuamos con el entorno económico y social. Este cambio se refleja también en las relaciones contractuales, donde los contenidos y servicios digitales ocupan un lugar nuclear. La monografía del profesor BUENO BIOT, *El contrato de suministro de contenidos y servicios digitales: un estudio a raíz de la Directiva 2019/770 y su transposición al TRLGDCU*, aborda con rigor académico y claridad expositiva los retos legales que surgen en este ámbito. A través de una estructura bien definida y un análisis exhaustivo, el autor, bajo la tutela académica del prof. DE VERDA, se adentra en los aspectos normativos y prácticos del tema, ofreciendo una guía valiosa tanto para académicos como para profesionales del Derecho.

El primero de los capítulos de esta monografía, titulado “Aspectos generales, normativa y ámbito de aplicación de la regulación del contrato de suministro de contenidos y servicios digitales”, ofrece una visión detallada de los fundamentos

normativos de la Directiva 2019/770 y su transposición al Derecho español. El autor examina los antecedentes legislativos de la normativa europea, situándola en el contexto más amplio del Derecho de consumo y el Mercado Único Digital. Este análisis incluye un repaso histórico de las iniciativas legales previas que allanaron el camino para la adopción de la Directiva, subrayando su carácter innovador. Además, uno de los puntos clave de este capítulo es el análisis del carácter de armonización máxima de la Directiva. El autor explica cómo esta característica limita la autonomía contractual en favor de una mayor protección al consumidor y cómo este enfoque normativo busca garantizar que los consumidores disfruten en toda la Unión Europea de un nivel uniforme de derechos, independientemente del Estado miembro en el que se encuentren.

El profesor BUENO BIOT también aborda el impacto de esta armonización en el Derecho español, destacando cómo se han adaptado conceptos clave del derecho contractual para alinearse con los requisitos de la Directiva. En particular, se analizan las implicaciones que la normativa europea ha tenido para el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, el cual incorpora disposiciones específicas para regular este tipo de contratos de suministro de contenidos y servicios digitales. Otro aspecto que cabe destacar de este primer capítulo es el análisis del ámbito de aplicación de la normativa. El autor distingue entre contenidos digitales, servicios digitales y bienes con elementos digitales, explicando las complejidades que surgen al delimitar estos conceptos. En cuanto al ámbito subjetivo, el autor profundiza en la figura del consumidor, incluyendo conceptos modernos como el “prosumidor”, el cual describe a usuarios que no sólo consumen, sino que también producen contenidos digitales, lo cual refleja la creciente interactividad en el mercado digital. Este análisis es especialmente relevante en un entorno donde los usuarios participan activamente en la creación de contenido, planteando nuevas preguntas sobre su rol en las relaciones contractuales. Finalmente, en este primer capítulo también se aborda la creciente importancia de las contraprestaciones no dinerarias, como el uso de datos personales. El profesor BUENO BIOT analiza cómo esta práctica, común en el mercado digital, plantea desafíos únicos para el derecho contractual, especialmente en términos de transparencia y consentimiento.

El segundo capítulo, titulado “El régimen de la falta de conformidad en el contrato de suministro de contenidos y servicios digitales”, se centra en los criterios de conformidad que deben cumplir los contenidos y servicios digitales. Este tema es de gran relevancia e interés, sobre todo, en un entorno donde la naturaleza intangible de los bienes digitales complica la aplicación de los principios tradicionales del derecho contractual. En este sentido, el autor distingue entre los requisitos subjetivos y objetivos de conformidad. Los primeros hacen referencia a las características específicas acordadas entre las partes, mientras que los segundos

se basan en las expectativas que razonablemente puede esperar el consumidor. Este enfoque permite un análisis detallado de cómo se evalúa la conformidad en el contexto digital. Además, un aspecto innovador que se trata en este segundo capítulo es el análisis de las actualizaciones que son necesarias para mantener la conformidad de los contenidos y servicios digitales. Es precisamente, en el ámbito digital, donde los productos evolucionan constantemente y, por ello, las actualizaciones se convierten en esenciales, no sólo para mejorar la funcionalidad de los contenidos y servicios digitales, sino también para garantizar su seguridad. El profesor BUENO BIOT explica detalladamente cómo la falta de una actualización puede llegar a constituir una falta de conformidad y, por ende, qué derechos tiene el consumidor en estos casos a su disposición. En este capítulo, el autor también examina las modificaciones que se pueden realizar sobre los servicios digitales de forma unilateral por parte del empresario. Aquí, el autor subraya la importancia del consentimiento informado y analiza cuáles son las implicaciones legales que pueden aparecer cuando las modificaciones afecten negativamente al consumidor.

Finalmente, el tercer capítulo, titulado “La responsabilidad del empresario por incumplimiento o falta de conformidad de los contenidos o servicios digitales”, analiza el régimen jurídico de la responsabilidad del empresario, no sólo cuando los contenidos o servicios digitales no son suministrados, sino también cuando éstos presentan defectos o problemas de acceso. En este análisis se incluye un estudio detallado de las medidas correctoras disponibles para los consumidores, como la puesta en conformidad, la reducción del precio y la resolución del contrato. El autor explica cómo estas medidas están diseñadas para restaurar el equilibrio contractual y proteger los intereses del consumidor. En consonancia con ello, se observan las implicaciones prácticas que se producen con la jerarquización de estos remedios, destacando cómo se aplican en diferentes contextos contractuales, según las circunstancias del caso concreto. Por último, otro aspecto que cabe destacar de este tercer capítulo es el análisis de la responsabilidad directa del productor y las acciones de repetición que el empresario puede ejercer contra otros actores de la cadena de suministro. Este enfoque permite entender cómo se distribuyen las responsabilidades en aquellos casos donde varias partes están involucradas en el suministro de un contenido o servicio digital.

Como puede inferirse de todo lo anteriormente expuesto, la obra del profesor BUENO BIOT (que constituye el trabajo por el que obtuvo el Grado de Doctor por las Universidades de Valencia y de Bolonia), se caracteriza por su rigor académico y su relevancia práctica. Uno de los mayores logros ha sido la capacidad de abordar temas complejos de una manera clara y accesible, haciendo que esta monografía sea útil, tanto para académicos, como para profesionales del Derecho. La claridad estructural y la profundidad con la que se analizan cada uno de los aspectos hacen de esta obra una referencia fundamental para entender las complejidades de los

contratos de suministro de contenidos y servicios digitales, tanto en el marco normativo europeo, como en el ordenamiento jurídico español. Así pues, con esta monografía, el autor no sólo avanza el conocimiento académico, sino que también proporciona herramientas prácticas que pueden ser de gran utilidad para abordar los desafíos legales de un mundo digitalizado.

PEDRO CHAPARRO MATAMOROS
Profesor Titular de Derecho Civil
Universitat de València